

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

5550 *Resolución de 9 de mayo de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el acuerdo de prórroga del Convenio colectivo nacional para el comercio de mayoristas distribuidores de especialidades y productos farmacéuticos.*

Visto el texto del acta de fecha 25 de abril de 2013 donde se acuerda la prórroga del Convenio colectivo nacional para el comercio de mayoristas distribuidores de especialidades y productos farmacéuticos (código de convenio n.º: 99001115011981) que fue suscrito, de una parte, por las Asociaciones empresariales FEDIFAR y ASECOFARMA en representación de las empresas del sector, y, de otra, por los sindicatos UGT, FITEQA-CC.OO. y USO en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de prórroga en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de mayo de 2013.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO NACIONAL PARA EL COMERCIO DE MAYORISTAS DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Asistentes:

Representación empresarial:

FEDIFAR:

D. Miguel Valdés Garaizábal.
D. Mariano Martínez de Rueda.
D. Fernando Arnal Guimerá.

ASECOFARMA:

D.^a María José Montenegro Acuña.
D. Francisco Javier Sanz López.
D. Frederic Echaniz Sampedro.

Representación sindical:

UGT:

D. Francisco Criado Benito.
D. José Vicente Ruiz Ferre.
D. Eugenio Pardo Felices.
D. Aurelio Casao Pérez.
D Santos Nogales Aguilar.
D. César Galiano González (asesor).

FITEQA-CC.OO.:

D. Jerónimo Hernández Bermejo.
D.^a Helena Ramírez Borraz.
D. Gerardo Cortijo Rodríguez (asesor).
D. Daniel Martínez Peñas (asesor).

USO:

D. Sergio García González.
D.^a Noelia González Martín (asesora).

En Madrid, a 25 de abril de 2013, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede de FEDIFAR la representación Sindical y Empresarial del Convenio Estatal de Mayoristas Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos, con el objeto de acordar la prórroga del Convenio Colectivo Estatal de Mayoristas Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos (Código de Convenio n.º 99001115011981), que fue suscrito por las mismas partes el 9 de abril de 2012.

Así, las representaciones reseñadas:

MANIFIESTAN Y ACUERDAN

Primero.

Acordar a todos efectos la prórroga del Convenio Colectivo arriba referenciado en sus propios términos y con el mantenimiento de su redactado hasta la fecha de 31 de diciembre de 2013, sin modificación de las tablas salariales del año 2012 y sin cláusula de revisión salarial, circunscrito exclusivamente al periodo de vigencia de la presente prórroga; todo ello en los términos recogidos en el acta de preacuerdo del 9 de abril de 2013.

Segundo.

Emplazarse para constituir, ineludiblemente, la mesa negociadora del próximo Convenio Colectivo Estatal de Mayoristas Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos durante el próximo mes de octubre de 2013.

Tercero.

La comisión negociadora adopta el acuerdo de mandar a D.^a Dolores Diez García, para que pueda realizar en nombre de la Comisión la presentación ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Empleo la presente acta, a los efectos de registro, depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la prórroga de este Convenio Colectivo Estatal de Mayoristas Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:00 horas, se procede a firmar el presente acta por todos los asistentes, en seis copias, levantándose seguidamente la sesión en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.